

Bogotá, 04-12-2020

Al contestar, favor citar en el asunto,
este No. de Registro 20205310761921
20205310761921

Señor(a),
Terminal de Transporte de Bogotá
Correo: notificacionesjudiciales@terminaldetransporte.gov.co

Asunto: Instrucciones particulares sobre el cierre programado del 3 al 9 de diciembre en un horario de 18:00 pm a 6:00 a.m. del corredor Calarcá – Cajamarca, a la altura del km 38+800 en el Departamento del Tolima.

Respetados Señores:

El Instituto Nacional de Vías – INVIAS, informó que, con el objetivo de garantizar condiciones seguras, durante el periodo comprendido entre el 3 al 9 de diciembre de 2020 se estará realizando un mantenimiento vial del km 38+800 en el corredor Calarcá – Cajamarca, en un horario que va de las 18:00 p:m a 6:00 a.m., toda vez que las condiciones del talud generan posibles alertas de movimiento.

Por lo anterior, y conforme lo previsto en el artículo 12A del Decreto 2409 de 2018¹, que dispuso como función de la dirección de Prevención, Promoción y Atención a Usuarios del Sector Transporte el *"[i]mplementar campañas de prevención y acompañamiento para el cumplimiento de las normas relacionadas con las normas de protección a usuarios del sector transporte"*, se hace necesario que los usuarios cuenten con información clara, veraz, suficiente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea sobre el servicio que adquieren y las condiciones del mismo, motivo por el que solicitamos atender las siguientes instrucciones:

1. Informar a los usuarios respecto del cierre de la vía y la posibilidad de tomar vías alternas. Esto deberá realizarlo tanto en oficinas, como página web y cualquier otro medio por el que difunda información y/o venta de tiquetes, así como en sus redes sociales.
2. Informar sobre el costo del tiquete y las variaciones de este según la vía a tomar, en caso de presentarse. Esto deberá realizarlo tanto en oficinas, como página web y cualquier otro medio por el que difunda información y/o venta de tiquetes, así como en sus redes sociales.
3. Informar el tiempo de duración del viaje según la vía a tomar. Esto deberá realizarlo tanto en oficinas, página web y cualquier otro medio por el que difunda información y/o venta de tiquetes, así como en sus redes sociales.

¹ "Por el cual se modifica y renueva la estructura de la Superintendencia de Transporte y se dictan otras disposiciones"

4. Difundir recomendaciones generales a los pasajeros en sus oficinas, página web y cualquier otro medio por el que brinde información y/o venta de tickets, así como en sus redes sociales.

Dicha información deberá suministrarse durante el cierre y hasta el fin de este y podrá ser verificable en cualquier momento por esta autoridad.

Recuerde que el establecimiento de estos mecanismos de información constituye un elemento fundamental para que el usuario cuente con los conocimientos que le permitan adoptar su decisión de consumo adecuada.

Agradecemos su atenta colaboración.

Cordialmente,



Margaret Yarim Furnieles Chipagra

Directora de Prevención, Promoción y Atención a Usuarios del Sector Transporte

Anexo: Piezas con rutas alternas